

484

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 22 de noviembre de 2021, el suscrito secretario del Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante LUIS EDUARDO OBANDO MARIN, ADRIANA YASMITH BENITEZ ROJAS, JULIAN DAVID OBANDO BENITEZ, NOE OBANDO LOPEZ y SERGIO DAVID OBANDO BENITEZ a favor de la parte demandada MINERA MONTEBLANCO COLOMBIA S. A. dentro del proceso No.2018-00452 así:

Agencias en derecho folio 479 (cuaderno 1)	\$ 10.000.000,00
TOTAL	\$ 10.000.000,00

SON: DIEZ MILLONES PESOS (\$10,000.000.00) MONEDA CORRIENTE.

Bogotá, D. C., 9 de diciembre de 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

09 DIC 2021

. En la fecha pasa al Despacho de la Señor Juez la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaria del Juzgado

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO.

(2)

435

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.,

16 DIC 2021

RADICACIÓN No. 2018-00452

En atención a que la liquidación de costas practicada por la secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a la ley, el Despacho le imparte APROBACION.-

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 00 1 Hoy 11 ENE 2022
Secretaría

L. E. M. M.

(2)

